

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 29, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general consiste en que las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas y/o pecuarias del Estado de Chihuahua que presentan vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales contrarrestan parcialmente los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 9/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario" en el Estado de Chihuahua, debidamente publicadas en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Incentivos Económicos** en la modalidad: **Cultivos Lícitos Agrícolas contemplados en el Plan de Atención Anual**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas que contraten su póliza de seguro agrícola de manera directa, con empresas aseguradoras. El monto de subsidio y/o incentivo económico será determinado en el año de ejercicio presupuestal.

REQUISITOS

- I. Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora. **ANEXO A-1**;
- II. Póliza de adhesión al Seguro Comercial a nombre de persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- III. Comprobante fiscal de la póliza contratada, a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía.
- V. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- VI. Comprobante de domicilio (un máximo de fecha de emisión de dos meses a la fecha de presentación de la solicitud).
- VII. Carta instrucción de Pago, en caso de que la persona solicite que el subsidio se libere a favor de proveedores de bienes y/o servicios, mismo que se identifica como **ANEXO D**.
- VIII. Para el caso de pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.
- IX. Constancia de Situación Fiscal (CSF) expedida por el SAT, con fecha del mes en la que presenta la solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar, además, los siguientes documentos:

- I. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- II. Identificación oficial vigente.
- III. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo originario.

En todos los casos las personas beneficiarias deberán firmar el Aviso de Privacidad, identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud y la Constancia de Recepción del Apoyo **ANEXO E**.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Que la Solicitud de Apoyo y/o subsidio **ANEXO A-1**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo y/o subsidio solicitado
- II. Establecer cultivos lícitos de los definidos en el Plan de Atención Anual, que serán publicados en la página de internet oficial <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>
- III. Adquirir una Póliza de Seguro Agrícola directamente con una Empresa Aseguradora con al menos un riesgo de tipo hidrometeorológico, la cual debe estar a nombre de la persona solicitante.
- IV. Presentar factura de la póliza contratada a nombre de la persona solicitante.
- V. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las ROP.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo y/o subsidio que proporciona el Programa Presupuestario, será en igualdad de oportunidades; eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

MONTOS MÁXIMO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la prima. Monto Máximo de apoyo \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a quien cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario según la modalidad que corresponda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en su caso, la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse

de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos a través del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Secretaría de Desarrollo Rural, como Unidad Responsable revisará los expedientes de las solicitudes de las personas productoras y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las ROP y las propuestas de asignación de los apoyos y/o subsidios se realizarán bajo el criterio de prelación (primero en tiempo, primero en derecho), en función de la disponibilidad de recursos presupuestales.

Para acceder a los apoyos y/o subsidios que se otorgan con motivo del presente programa presupuestario las personas interesadas deberán presentar la documentación en el Departamento de Gestión de Riesgos de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos en la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicarán en la página de internet oficial (<https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>).

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de las solicitudes se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, hasta el 30 de septiembre del 2025, o agotar la disponibilidad presupuestal.

Para mayor información respecto a esta Convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12512, 12525 o 12546.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL